



SECRETARÍA GENERAL

Código: MAGC -F12

**ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL
CD-05-2023-0469**

CONTRATO No:	CD-05-2023-0469
CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	MARIA JOSEFA DIAZ DE DE AVILA- identificada con cédula de ciudadanía 22.395.285
SUPERVISOR:	LENNY MARGARETH CUELLO ESCOBAR – Jefe Oficina Gestión estratégica y Fortalecimiento Institucional Secretaría Distrital de Educación
OBJETO:	EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
VALOR:	TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$331.632.270), incluido el IVA

En la ciudad de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario se reunieron **LENNY MARGARETH CUELLO ESCOBAR**, Jefe Oficina Gestión Estratégica y Fortalecimiento Institucional Secretaría Distrital de Educación en calidad de Supervisor, la señor(a) **MARIA JOSEFA DIAZ DE DE AVILA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22.395.285 en calidad de contratista y la doctora **MARIA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS**, en su calidad de Secretaría General y delegada para la contratación, con el fin de liquidar el contrato en forma bilateral.

CRONOLOGÍA DEL CONTRATO:

PLAZO:	Sera hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2023, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
FECHA DE INICIACIÓN:	6/03/2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2023

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

VALOR INICIAL:	\$ 331.632.270,00 M.L.
VALOR EJECUTADO:	\$ 331.632.270,00 M.L.
VALOR PAGADO:	\$ 331.632.270,00 M.L.
SALDO A FAVOR DEL DISTRITO:	\$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$0

SECRETARÍA GENERAL

Código: MAGC -F12

ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL
CD-05-2023-0469

PAGOS REALIZADOS:

RESERVA	VALOR RESERVA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	ORDEN DE PAGO	VALOR ORD.	FECHA EGRESO.
202301699	\$331.632.270	MARIA JOSEFA DIAZ DE DE AVILA	Pago Parcial	23013051	\$33.100.000,00	16/6/2023
202301699	\$331.632.270	MARIA JOSEFA DIAZ DE DE AVILA	Pago Parcial	23017876	\$33.100.000,00	24/7/2023
202301699	\$331.632.270	MARIA JOSEFA DIAZ DE DE AVILA	Pago Parcial	24000187	\$33.100.000,00	15/1/2024
202301699	\$331.632.270	MARIA JOSEFA DIAZ DE DE AVILA	Pago Parcial	23021186	\$33.100.000,00	15/8/2023
202301699	\$331.632.270	MARIA JOSEFA DIAZ DE DE AVILA	Pago Parcial	23024756	\$19.300.000,00	13/9/2023
202301699	\$331.632.270	MARIA JOSEFA DIAZ DE DE AVILA	Pago Parcial	23008822	\$33.100.000,00	10/5/2023
202301699	\$331.632.270	MARIA JOSEFA DIAZ DE DE AVILA	Pago Parcial	24004382	\$33.100.000,00	31/1/2024
202301699	\$331.632.270	MARIA JOSEFA DIAZ DE DE AVILA	Pago Parcial	23030477	\$33.100.000,00	19/10/2023
202301699	\$331.632.270	MARIA JOSEFA DIAZ DE DE AVILA	Pago Parcial	23035871	\$33.100.000,00	23/11/2023
202301699	\$331.632.270	MARIA JOSEFA DIAZ DE DE AVILA	Pago Parcial	23006614	\$33.732.270,00	13/4/2023
202301699	\$331.632.270	MARIA JOSEFA DIAZ DE DE AVILA	Pago Parcial	23024757	\$13.800.000,00	21/9/2023

GARANTÍAS:

En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del decreto 1082 de 2015 que establece la no obligatoriedad de garantías. Parágrafo 1. Sin perjuicio de lo establecido en esta cláusula, es obligación del ARRENDADOR, mantener indemne al DISTRITO, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones.

ANOTACIONES ADICIONALES

Se deja constancia de las siguientes circunstancias:

- 1.- Que el **supervisor** certifica que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo, para lo cual se anexan los informes de supervisión y/o evidencias de ejecución.



SC-CER103099



SC-ER96422



SECRETARÍA GENERAL

Código: MAGC -F12

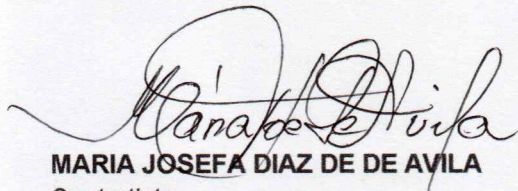
**ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL
CD-05-2023-0469**

- 2.- Que el contratista declara expresamente que el DISTRITO cumplió con todas las obligaciones a su cargo emanadas del contrato, razón por la cual se declara a paz y salvo por todo concepto.
- 3.- Que el **supervisor** certifica que el contratista cumplió con los aportes en seguridad social Integral y aportes parafiscales durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los soportes que obran en el expediente contractual.
- 4.- Se deja constancia que el DISTRITO NO impuso sanciones contractuales al contratista.

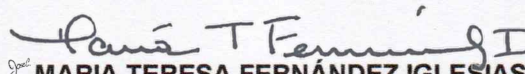
FINIQUITOS

En consecuencia de lo anteriormente escrito, las partes declaran a paz y salvo por todo concepto y renuncian a cualquier reclamación de índole administrativo, financiero, contractual o judicial.

Se firma en Barranquilla, a los 30 día del mes de junio de 2026.


MARIA JOSEFA DIAZ DE AVILA
Contratista


LENNY MARGARETH CUELLO ESCOBAR
Supervisor


MARIA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
Secretaria General

Proyectado por: Sucl Mancilla Hernandez - Asesora Externa- Secretaria de Educación Distrital
Silena Diaz Granados A.-Asesora Externa- Secretaria de Educación Distrital
Revisado: Astrid Arroyo- Asesora de Despacho- Secretaria de Educación Distrital
Revisado: Cesar Bayona Sanchez - Abogado asesor - Secretaria General del Distrito
Aprobó: José Caicedo Feoli - Jefe de Oficina de Contratación - Secretaria General